Las mismas penas se impondrán al que realizare la conducción tras haber sido privado cautelar o definitivamente del permiso o licencia por decisión judicial y al que condujere un vehículo de motor o ciclomotor sin haber obtenido nunca permiso o licencia de conducción.

Esperamos que te sea de ayuda, y que renueves pronto el carnet de conducir para circular más tranquilo ;)
Salu2

1 / 1